



EDICTO.

Página WEB edictos.tsj-guerrero.gob.mx.

Ofendidos Maritza Pérez Maldonado (esposa de Jaime Benítez Medina), **Elva Pérez Maldonado** (cuñada de Jaime Benítez Medina), **Estefanía Martínez Salgado** (esposa de Enrique Adame Marín), **Rocío Patricia Marín Valera** (mamá de Enrique Adame Marín), **Isabel Mojica Reyna** (hermana de Vicente Alfonso Gil Mojica), **Vicente Mojica Reyna** (hermana de Vicente Alfonso Gil Mojica), **Estefanía Martínez Salgado** (hermana de Juan Carlos Martínez Salgado), **Karla Martínez Salgado** (hermana de Juan Carlos Martínez Salgado), **Carlos Adrián Romero Silvestre** (hermano de Miguel Ángel Romero Silvestre), **Sonia Sánchez Gutiérrez** (cuñada de Miguel Ángel Romero Silvestre), **Miriam Elizabeth Casarrubias Gatica** (esposa de Iván Jyovani Hernández Chávez), **Carlos Casarrubias Gatica** (cuñado de Iván Jyovani Hernández Chávez), **Jasmín Anselmo Sánchez** (esposa de Antonio Tolentino Millán), **Beatriz Guadalupe Sánchez Romero** (amiga de Antonio Tolentino Millán), **Yirena Castro Merino** (esposa de Oveth Carbajal Vélez), **María Judit Márquez Marino** (prima de Oveth Carbajal Vélez), **Lucia Concepción López Guzmán** (esposa de José Sánchez Mejía), **Ramón Mejía González** (tío de José Sánchez Mejía), **Virginia López Gerardo** (esposa de Luis Anatolio Castro Lucena), **Alma Elizabeth Osorio Gómez** (hermana de Luis Anatolio Castro Lucena).

Presente.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, y ante la incertidumbre de sus domicilios actuales, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos, por ello, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40, del Código de Procedimientos Penales a través del presente edicto les hago saber el presente auto:

"Auto. - Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Dada cuenta con el estado procesal que guarda la causa penal número **34/2025-IV**, instruida en contra de **Dorilian Flores Córdova, Jesús Lázaro Ramírez y otro**, por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Miguel Ángel Romero Silvestre, Jaime Benítez Medina, Oveth Carbajal Vélez, Antonio Tolentino Millán, Juan Carlos Martínez Salgado, Enrique Adame Marín, Vicente Alfonso Gil Mojica, Iván Jyovani Hernández Chávez, Luis Anatolio Castro Lucena y José Sánchez Mejía.**

Atendiendo al criterio sustentado por los Magistrados integrantes de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en diversas causas penales, donde entre otras cosas ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito y a la parte agraviada, respecto a si es su deseo proponer peritos en materia de medicina legal y psicología bajo los lineamientos del protocolo de Estambul; asimismo ordena recabar la información del estado procesal que guarde la carpeta de investigación que se haya formado por motivo de la denuncia relativa a la posible comisión del delito de tortura alegada por los justiciables, así como de solicitar copias fotostáticas de dicha carpeta de investigación para ser agregadas a sus autos.

De autos se observa que por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil veintitrés, se ordenó la valoración psicológica y médica del procesado Dorilian Flores Córdova, por parte de peritos en la materia, bajo los lineamientos del protocolo de Estambul.

Con fecha doce de diciembre del dos mil veintitrés, compareció el Licenciado Raúl Gallegos Hernández, perito en materia de psicología designado por la Coordinación General de Peritos del Consejo de la Judicatura del Estado, aceptar y protestar el cargo conferido; con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, emitió su dictamen respectivo; y con fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, lo ratificó ante la presencia judicial.

Con fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, compareció el Doctor Alejandro Toriz Díaz, perito en materia de medicina designada por la Coordinación General de Peritos del Consejo de la Judicatura del Estado, aceptar y protestar el cargo conferido; con fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, emitió su dictamen respectivo; y con fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, lo ratificó ante la presencia judicial.

Asimismo en el citado auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil veintitrés, se dio vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que iniciara una investigación por la posible comisión del delito de tortura que refirió el procesado Dorilian Flores Córdova, fue víctima.

De igual forma por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, se ordenó la valoración psicológica y médica del procesado Jesús Lázaro Ramírez, por parte de peritos en la materia, bajo los lineamientos del protocolo de Estambul.

Con fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés, compareció el Licenciado Raúl Gallegos Hernández, perito en materia de psicología designado por la Coordinación General de Peritos del Consejo de la Judicatura del Estado, aceptar y protestar el cargo conferido; con fecha nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, emitió su dictamen respectivo; y con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, lo ratificó ante la presencia judicial.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Causa Penal 34/2025-IV.

Con fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, compareció el Doctor Alejandro Toriz Díaz, perito en materia de medicina designada por la Coordinación General de Peritos del Consejo de la Judicatura del Estado, aceptar y protestar el cargo conferido; con fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, emitió su dictamen respectivo; y con fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, lo ratificó ante la presencia judicial.

Asimismo, en el citado auto del diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, se dio vista al Agente del Ministerio Público, para que iniciara una investigación por la posible comisión del delito de tortura que refirió el procesado Jesús Lázaro Ramírez, fue víctima.

Por lo tanto, para evitar posibles violaciones a los derechos humanos y garantías constitucionales de las partes procesales, así como a las reglas del procedimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero y en cumplimiento al criterio del Tribunal de Alzada, requiérasele a la agente titular del ministerio público adscrita y a los ofendidos, para que en el acto de la notificación del presente proveído o dentro de los tres días hábiles siguientes, manifiesten si es su deseo proponer peritos en materia de medicina legal y psicología bajo los lineamientos del protocolo de Estambul, para que examinen a los procesados de mérito, apercibidos que en caso de no desahogar la vista dentro del término concedido se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

Asimismo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 4º Código de Procedimientos Penales, mediante oficio requiérasele al Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Fiscalía Especializada para la Protección de los Derechos Humanos, de la Fiscalía General del Estado, para que dentro del término legal de tres días hábiles siguientes a la receptación del requerimiento, informe a este Juzgado, el estado procesal que guardan las carpetas de investigación número 12021150300064240523 y 12021150100124050923, que se formaron por motivo de la vista dada en relación a la denuncia de la posible comisión del delito de tortura alegada por los justiciables de mérito, debiendo remitir copias fotostáticas certificadas de dicha carpeta de investigación, para los efectos legales a que haya lugar.

Se instruye al secretario actuario para que, dentro del término de ley, notifique de manera personal el presente proveído a la agente titular del ministerio público adscrita y a la defensora de oficio, para los efectos legales a que haya lugar.

Por cuanto hace al procesado Dorilian Flores Córdova, quien se encuentra a disposición de este Juzgado, interno en el Centro Federal de Readaptación Social número "05 Oriente Veracruz"; mientras que el diverso procesado Jesús Lázaro Ramírez, quien se encuentra a disposición de este Juzgado, interno en el Centro Federal de Readaptación Social número 14 "CPS-Durango", con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, gírense atentos exhortos a los Jueces de Primera Instancia en Materia Penal que tengan bajo su jurisdicción y competencia a los Centros Federales de Readaptación Social número "05 Oriente Veracruz" y número 14 "CPS-Durango", para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional y dentro del término de ley, notifiquen de manera personal el presente proveído; el primero de los jueces al procesado Dorilian Flores Córdova; mientras que el segundo de los jueces al procesado Jesús Lázaro Ramírez, hecho que sea lo anterior se sirvan devolver los exhortos a este Juzgado con las constancias que se hayan practicado al respecto.

En la inteligencia que el envío de los exhortos, se remitirá a través del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, quien los hará llegar a sus homólogos de los Estados de Veracruz y Durango y este los remita a los lugares que les corresponda.

Respecto a los ofendidos Maritza Pérez Maldonado (esposa de Jaime Benítez Medina), Elva Pérez Maldonado (cuñada de Jaime Benítez Medina), Estefanía Martínez Salgado (esposa de Enrique Adame Marín), Rocío Patricia Marín Valera (mamá de Enrique Adame Marín), Isabel Mojica Reyna (hermana de Vicente Alfonso Gil Mojica), Vicente Mojica Reyna (hermana de Vicente Alfonso Gil Mojica), Estefanía Martínez Salgado (hermana de Juan Carlos Martínez Salgado), Karla Martínez Salgado (hermana de Juan Carlos Martínez Salgado), Carlos Adrián Romero Silvestre (hermano de Miguel Ángel Romero Silvestre), Sonia Sánchez Gutiérrez (cuñada de Miguel Ángel Romero Silvestre), Miriam Elizabeth Casarrubias Gatica (esposa de Iván Jyovani Hernández Chávez), Carlos Casarrubias Gatica (cuñado de Iván Jyovani Hernández Chávez), Jasmin Anselmo Sánchez (esposa de Antonio Tolentino Millán), Beatriz Guadalupe Sánchez Romero (amiga de Antonio Tolentino Millán), Yirena Castro Merino (esposa de Oveth Carbajal Vélez), María Judit Márquez Marino (prima de Oveth Carbajal Vélez), Lucía Concepción López Guzmán (esposa de José Sánchez Mejía), Ramón Mejía González (tío de José Sánchez Mejía), Virginia López Gerardo (esposa de Luis Anatolio Castro Lucena), Alma Elizabeth Osorio Gómez (hermana de Luis Anatolio Castro Lucena), en autos se desconoce su paradero y domicilio actual, por lo tanto, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 párrafo segundo, en relación con los diversos numerales 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación del presente proveído, a través de edictos que se publicaran por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página WEB edictos.tsj-guerrero.gob.mx., que es un medio de difusión moderno, eficaz, gratuito y de fácil acceso al público, de conformidad con la circular número 08/2022, del ocho de marzo del dos mil veintidós, suscrita por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Por lo que, gírense atentos oficios tanto al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Coordinador de la Unidad de Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, para que ordenen a quien corresponda realicen la publicación de los edictos



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Causa Penal 34/2025-IV.

ordenados en autos, el primero en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el segundo en la página WEB edictos.tsj-guerrero.gob.mx., y una vez hecho lo anterior, remitan a este juzgado los ejemplares en donde obre su cumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado **Silvano Martínez Valentín**, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante el Licenciado **Uriel Tizapa Hernández**, Tercer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe".

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 25 de febrero de 2026.

Atentamente.
El Secretario Actuario adscrito al Juzgado
de Primera Instancia en Materia Penal
del Distrito Judicial de los Bravo.
Lic. Jesús Salvador Figueroa Rendón.

